de olmedo ssno para que lo use y exersa todo el
tiempo que fuere su voluntad, y porquan
to de presente en esta dicha villa [illegible]
dicho oficio de escrivano jaime carmona
vecino de la villa de jumilla dejando le
como le dejan en su buena opinion
y fama le rrevocaron el dicho nombramiento
o titulo de tal escrivano y le [illegible]
ra alguna y se le notifique la dicha
Rebocasion = Asi mismo mandaron
se le apremie al susodicho a que en
tregue al presente escrivano los registros
y papeles del dicho oficio originales
con la guarda a [illegible] becerra
y mandaron [illegible] de
[illegible] y firmaron los de
mas officiales [illegible] jumilla
Juo soro [illegible] Juan Gomes ssno

Notn En la villa de fortuna en el dicho
dia yo el escrivano notifique el dicho auto
a jaime carmona escrivano en su persona
dijo esta presto de entregar
los papeles del oficio de escrivano
como se le manda doy fe Juo Gomez
escrivano

Mas acuerda el [illegible] del nombramiento
de escrivano [illegible] notificacion a que me re
fiero

Asi mismo acordaron los dichos ofis
ziales que por quanto Juo Gomes Olmedo
ssno es escrivano publico de la villa de [illegible]
y Roque perez [illegible] los dichos
officios son del concejo de esta villa y se
dan de grasia se les libre que los susodichos
dichos ssnos [illegible] de llevar
ni lleven derechos algunos en las [illegible]
que se siguen [illegible] de pedimento
de [illegible] de la [illegible]